



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 MAY 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 10.859 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Nibia Beatriz Fernández Estévez;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 99.375 m³ (noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: "Ruta N° 6 Tramo: Arroyo Mansavillagra (169km400) – Bypass Ruta N° 14 (194km725)", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación C/136 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

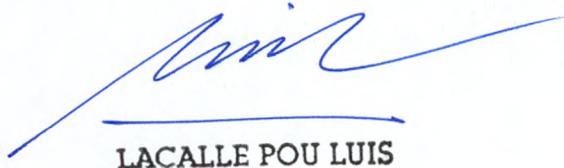
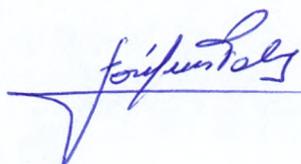
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 10.859 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Nibia Beatriz Fernández Estévez.-----

2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A. a la extracción de 99.375 m³ (noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 6 ha 5000 m² (seis hectáreas cinco mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Ruta N° 6 Tramo: Arroyo Mansavillagra (169km400) – Bypass Ruta N° 14 (194km725)”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación C/136 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa GRINOR S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS